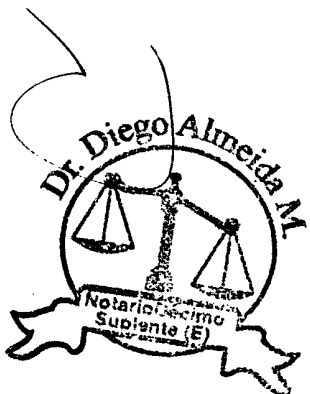


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FACTURA NO. 57266

ESCRITURA NÚMERO



0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA.
LTDA.

QUE OTORGA

JORGE IVAN VÁSQUEZ EGAS

CUANTIA: USD 39.900,00

Di 3 C. C.
CEB

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
2 Distrito Metropolitano, hoy día lunes DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE del año
3 DOS MIL TRECE, ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
4 MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece: El señor Jorge Ivan
5 Vásquez Egas, por sus propios y personales derechos. El compareciente está
6 domiciliado en la ciudad de Quito, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor
7 de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy
8 fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas
9 copias certificadas se adjuntan como habilitantes; bien instruidos por mí el
10 Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden
11 libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor
12 literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
13 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital
14 Suscrito y Pagado y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía
15 PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA., de
16 conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA:
17 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura
18 pública, el señor Jorge Ivan Vásquez Egas en su calidad de Gerente General de
19 la Compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA.
20 LTDA., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se
21 adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General
22 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día veinte y
23 siete de junio del dos mil trece, según se desprende de la copia certificada del
24 Acta de la Junta Universal de Socios indicada que se acompaña como
25 documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
26 de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para
27 contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Primero.- Mediante
28 escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito,

1. Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte de abril de dos mil once,
2. debidamente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte y
3. siete de junio del mismo año, se constituyó legalmente PROYECTAR
4. SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA, con un capital de
5. cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400,00).-
6. **Segundo.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto
7. Suplente del cantón Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, el veinte y
8. seis de julio de dos mil doce, debidamente inscrita en el registro Mercantil del
9. cantón Quito, el día ocho de noviembre del mismo año, se Reformo el Estatuto
10. Social de la compañía.- **Tercero.-** Actualmente, el capital social de
11. PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA., asciende a
12. la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$
13. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e
14. indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
15. cada una. **TERCERO: OBJETO.-** La Junta General Universal Extraordinaria
16. de Socios de la Compañía PROYECTAR SOLUCIONES
17. PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día
18. veinte y siete de junio del dos mil trece, resolvió por unanimidad: a) Aumentar
19. el capital suscrito de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados
20. Unidos de América a la suma de cuarenta mil trescientos dólares de los Estados
21. Unidos de América o sea un Aumento de treinta y nueve mil novecientos
22. dólares de los Estados Unidos de América que será suscrito y pagado de la
23. siguiente manera: Uno.- Mediante de la capitalización de utilidades no
24. distribuidas correspondientes a los ejercicios económicos dos mil once y dos mil
25. doce, por la suma de siete mil seiscientos cincuenta y seis con setenta y nueve
26. dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.656,79); y, Dos.- Mediante
27. pago en numerario por la suma de treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres
28. con veinte y uno dólares de los Estados Unidos de América (USD 32.243,21).

b) A tales efectos, el señor Juan Enrique Acosta Izquierdo expresamente renunció a su derecho preferente de capitalizar la compañía, únicamente en la parte que corresponde al pago en numerario. c) Con la salvedad expuesta en el literal anterior, el aumento de capital se acordó realizar a prorrata de la participación que cada socio mantiene en la compañía, a efectos de lo cual los socios expresamente autorizaron al representante legal, a negociar las fracciones que resulten del aumento. d) Emitir hasta treinta y nueve mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así, el capital suscrito y pagado de la compañía, verificado el aumento de capital se encontrará suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIÓN	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO		TOTAL CAPITAL SUSCRITO	No. NUEVAS PARTICIPACIONES	TOTAL NUEVO CAPITAL	No. PARTICIPACIONES TOTALES	NUEVO % PARTICIPACIÓN
			UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	NUMERARIO					
Jorge Iván Vázquez Ega	\$ 292,00	73	\$ 5.589,46	\$ 31.598,35	\$ 37.187,81	37.188	\$ 37.480,00	37.480,00	93
Juan Enrique Acosta Izquierdo	\$ 100,00	25	\$ 1.914,20	\$ 0,00	\$ 1.914,20	1.914	\$ 2.014,00	2.014,00	5
Mayra Maribel Herrera Teran	\$ 8,00	2	\$ 153,13	\$ 644,86	\$ 797,99	798	\$ 806,00	806	2
TOTAL	\$ 400,00	100	\$ 7.656,79	\$ 32.243,21	\$ 39.900,00	39.900	\$ 40.300,00	40.300,00	100

De igual manera, la Junta Universal de socios resolvió por unanimidad reformar el artículo Cinco del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA., cuyo texto aprobado es el siguiente: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital social

1 de la compañía es de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 40.300,00) que se encuentra
3 dividido en cuarenta mil trescientas participaciones iguales, acumulativas e
4 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital
5 suscrito se encuentra pagado íntegramente por sus socios. La compañía
6 entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste el número
7 de participaciones que por su aporte les corresponda. Dichos certificados estarán
8 firmados por el Gerente General de la compañía." CUARTA.-
9 **DECLARACIONES:** El señor Jorge Ivan Vásquez Egas declara que
10 comparece en su calidad de Gerente General de PROYECTAR SOLUCIONES
11 PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones
12 adoptadas por la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada en la
13 ciudad de Quito, el día veinte y siete de junio del dos mil trece, y por los
14 derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones: **Primera.-** Que se
15 aumenta el Capital Social de la suma de cuatrocientos dólares de los Estados
16 Unidos de América (US\$ 400,00) a la suma de cuarenta mil trescientos dólares
17 de los Estados Unidos de América (US\$ 40.300,00).- **Segunda.-** Que el pago de
18 dicho aumento se realiza de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior, de
19 conformidad con lo resuelto por la Junta Universal de Socios de la Compañía,
20 celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte y siete de junio del dos mil trece,
21 que se incorpora como documento habilitante. El Gerente General de la
22 compañía, declara la veracidad y autenticidad de la existencia de los valores con
23 que se realiza la capitalización de la Compañía PROYECTAR SOLUCIONES
24 PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA. Dicho pago se lo hará de conformidad con
25 el cuadro de integración de capital que antecede.- **Tercera.-** Que verificado el
26 Aumento de Capital Social de PROYECTAR SOLUCIONES
27 PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA., el mismo se encontrará suscrito y pagado,
28 de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla en el literal d) de la

1 cláusula tercera de este contrato.- **Cuarta.-** Que reforma el Estatuto Social de la
2 compañía, específicamente el artículo quinto, el cual en adelante dirá:
3 *"ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de* Pp
4 *CUARENTA MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*
5 *AMERICA (USD 40.300,00) que se encuentra dividido en cuarenta mil*
6 *trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de*
7 *los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito se encuentra*
8 *pagado íntegramente por sus socios. La compañía entregará a cada socio un*
9 *certificado de aportación en el que conste el número de participaciones que por*
10 *su aporte les corresponda. Dichos certificados estarán firmados por el Gerente*
11 *General de la compañía."* **Quinto.-** Bajo juramento declara que los datos
12 incorporados a la presente escritura, en especial, lo relacionado con la
13 integración del Capital Social de la Compañía, son verdaderos.- **Sexto.-** La
14 inversión que se realiza por efectos del presente aumento tiene el carácter de
15 Nacional y que la compañía no es contratista, incumplida del Estado
16 Ecuatoriano, y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto
17 Ecuatoriano de Seguridad Social. **CUARTA.- AUTORIZACION:** Se concede
18 autorización al Doctor Wladimir Larco Silva para que gestione la aprobación e
19 inscripción de la presente escritura pública. Sírvase, Señor Notario, agregar las
20 demás formalidades de estilo e incorporar como documentos habilitantes el
21 nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta
22 de la Junta Universal de Socios celebrada el día veinte y siete de junio del dos
23 mil trece." (Firmado) Abogado Marlon Wladimir Larco Silva, con
24 matrícula profesional número doce mil cincuenta y nueve del
25 Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la
26 celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
27 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes
28 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y

1 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
2 doy fe.



3
4
5
6
7
8 **JORGE IVAN VASQUEZ EGAS**

9 C.C. 100167268-0

0000004

10
11
12
13
14
15 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
16 **NOTARIO DÉCIMO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VOTATIVA

IDENTIFICACION VOTATIVA

FECHA DE EMISION: 1998-07-27

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-05-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

SOLIA PEREZ SALAS

1001672680-0

INSTRUCCION

BACHELERATO EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre

VASQUEZ GEMINO

APellidos y Nombres de la Madre

EGAS ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO

2011-05-23

FECHA DE EXPIRACION

2021-05-23

1001672680-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020 0229 1001672680

NÚMERO DE CERTIFICADO

VASQUEZ EGAS JORGE IVAN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

SAN SIDRO DEL INCA

PARROQUIA

SOLCA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

Quito, 29 de marzo de 2013

Señor:

Jorge Iván Vásquez Egas
Presente.-



De mi consideración:

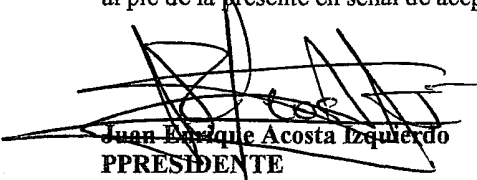
Cumpléndose lo manifestado en la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., reunida en Quito en ésta fecha, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social de la compañía, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de dos (2) años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. 0000005

Sus deberes y atribuciones se encuentran señaladas en el Artículo Veintinueve del Estatuto Social de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., constante de la escritura pública de Reforma del Estatuto Social, otorgada el veintiséis (26) de julio del dos mil doce (2012), ante la Notaria Suplente Vigésima Quinta del cantón Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho (08) de noviembre del dos mil doce (2012).

PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA, fue constituida mediante escritura Pública celebrada el veinte (20) de abril del año dos mil once (2011), ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete (27) de junio del mismo año.

En calidad de GERENTE GENERAL, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el literal a) del artículo veintinueve de los estatutos sociales de ésta.

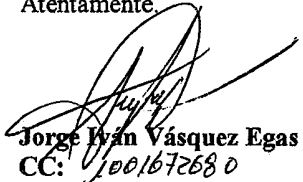
Al felicitarlo por la presente designación, y deseándole los mejores éxitos en su gestión, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.


Juan Enrique Acosta Izquierdo
PPRESIDENTE
Junta General Ordinaria de Socios

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación del cargo de Gerente General de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA, en el lugar y fecha que a continuación indico.

Quito 29 de marzo de 2013.

Atentamente.


Jorge Iván Vásquez Egas
CC: 1001672680

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO**RAZON DE INSCRIPCION NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION

1 RAZON DE INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO	30393
FECHA DE INSCRIPCION	05/09/2013
NUMERO DE INSCRIPCION	12874
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2 DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO	29/03/2013
FECHA ACEPTACION	29/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA	QUITO

3 DATOS DE REPRESENTANTES

Identificacion	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1001672680	VASQUEZ EGAS JORGE IVAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4 DATOS ADICIONALES

CONST 20/04/2011 NOTARIA 40 RM 27/06/2011 RE 26/07/2012 NOTARIA 25 (S) RM 08/11/2012 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCION SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISION QUITO A 5 DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO AV 6 DE DICIEMBRE N56 78 Y GASPAR DE VILLABOEL

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROYECTAR
SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA. CELEBRADA EL
VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (2013)**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a veintisiete (27) días del mes de junio del dos mil trece (2013), a las 10h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre No. N57-89 y Mariano Bustamante, ciudadela California Alta, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los socios de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES, PROYECSOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA, el señor **Jorge Iván Vásquez Egas** propietario de DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS (292) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, el señor **Juan Enrique Acosta Izquierdo** propietario de CIEN (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, y finalmente la señora **Mayra Maribel Herrera Terán** propietaria de OCHO (8) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la junta el señor Juan Enrique Acosta Izquierdo y actúa como secretario el señor Jorge Iván Vásquez Egas, este último como Gerente General de la compañía.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide que por secretaría se forme la correspondiente lista de socios presentes. El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital social de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción al número de aportaciones.

Los socios de forma unánime resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos de orden del día:

- 1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**
- 2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

Proceden a continuación a tratar los puntos de orden del día previsto para la presente reunión.

1. Aumento de capital de la compañía

Toma la palabra el señor Jorge Vásquez Egas, quien señala la necesidad de contar con una suficiencia patrimonial que permita a la compañía, respaldar exigencias de los contratos venideros, que resulten del giro de negocio de la sociedad. Agrega que desde la fecha de su constitución, la compañía cuenta con un capital social mínimo, que si bien le permite

cumplir los requisitos formales establecidos por la Ley de la materia, no es consecuente con la realidad del negocio que actualmente emprende. Ante tales circunstancias pone a consideración y aprobación de la Junta General de Socios, su propuesta para aumento de capital, que es la siguiente:

Aumentar el capital de la compañía en **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 39.900,00)**, una parte mediante la capitalización de utilidades retenidas y no distribuidas de los ejercicios económicos 2011 y 2012, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.656,79)** y en otra mediante el pago en numerario por la suma de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 32.243,21)** ✓

A continuación el señor Jorge Vásquez eleva a moción la propuesta antes referida, y la somete a consideración de los socios presentes.

Los socios presentes aceptan la moción propuesta, por unanimidad, y en consecuencia resuelven:

a) Aumentar el capital suscrito de la compañía de USD \$ 400 a la suma de USD \$ 40.300,00 o sea un aumento de \$ 39.900,00, que será suscrito y pagado de la siguiente manera:

- (i) Mediante la capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes a los ejercicios económicos 2011 y 2012, por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.656,79); y,
- (ii) Mediante pago en numerario por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 32.243,21). ✓

b) A tales efectos y en este acto, el señor Juan Enrique Acosta Izquierdo expresamente renuncia a su derecho preferente de capitalizar la compañía, únicamente en la parte que corresponde al pago en numerario. ✓

c) Con la salvedad expuesta en el literal anterior, el aumento de capital se realizará a prorrata de la participación que cada socio mantiene en la compañía, a efectos de lo cual expresamente autorizan al representante legal, por así acordarlo expresamente los socios en la presente reunión, a negociar las fracciones que resulten del aumento.

d) Emitir hasta 39.900 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor de USD \$ 1,00 cada una; ✓



- e) Facultar a la administración a elaborar el cuadro de integración de capital.

Finalmente, la Junta General resuelve autorizar la administración para que perfeccione todas las resoluciones adoptadas en la presente Junta General de Socios.



2. Reforma del Estatuto Social

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día. El señor Gerente General, una vez aprobada la propuesta de aumento de capital de la compañía, presenta a los socios su propuesta de reforma de estatutos que es la siguiente:

0030007

Reformar el artículo CINCO del capítulo segundo del Estatuto Social, de conformidad con lo resuelto en el punto anterior, en los siguientes términos:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40.300,00) que se encuentra dividido en 40.300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito se encuentra pagado íntegramente por sus socios. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste el número de participaciones que por su aporte les corresponda. Dichos certificados estarán firmados por el Gerente General de la compañía."

La Junta procede a deliberar respecto de la propuesta presentada por la administración, y luego del análisis respectivo, resuelve:

- a) Reformar el artículo cinco del CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES" del Estatuto Social, en los términos que se encuentra referidos en la propuesta presentada por el Gerente General de la compañía;
- b) Autorizar a la administración, eleve a escritura pública el nuevo Estatuto Social aprobado.

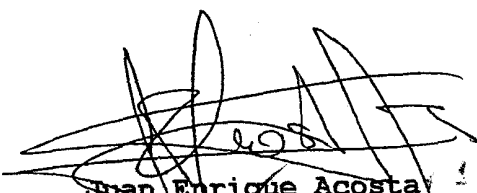
Finalmente, la Junta General resuelve autorizar a la administración para que perfeccione todas las resoluciones adoptadas en la presente Junta General de Socios.

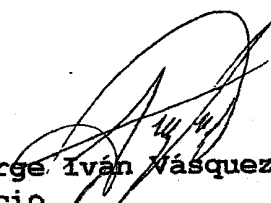
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 12:00 horas.

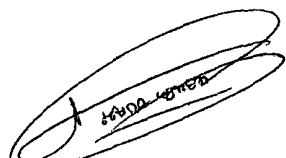
Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta, sus socios conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta, que la certifican.

[Handwritten signature]

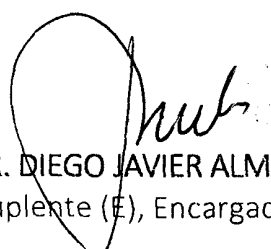
Firman todos los presentes.


Juan Enrique Acosta
Socio
Presidente de la Junta


Jorge Iván Vázquez Egas
Socio
Secretario de la Junta


Mayra Maribel Herrera Terán
Socia

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA**. Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, del año dos mil trece.

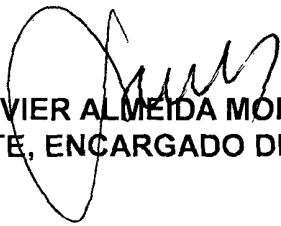

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



----- **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA.**, celebrada el 16 de Septiembre del año 2013, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y dando cumplimiento a lo ordenado por el ABOGADO ALVARO GUIVERNAU BECKER, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005759 de 25 de Noviembre del 2013, tomé nota de la presente escritura.- Quito, 2 de Diciembre del 2013.-

0000008




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005759 dictada el veinte y cinco de noviembre del presente año, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente Jurídico Intendencia de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA., otorgada el dieciséis de septiembre de dos mil trece, ante el Notario Décimo del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte de abril de dos mil once.- Quito, a los once días del mes de diciembre de dos mil trece.-

0000009



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 1087

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	655
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	66
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

0000011

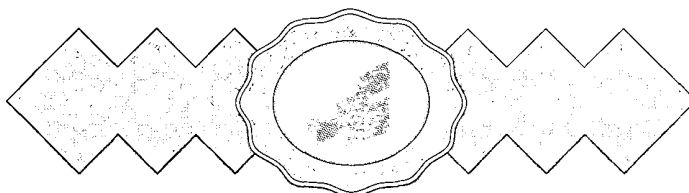
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001672680	VÁSQUEZ EGAS JORGE IVÁN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	16/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005759
FECHA RESOLUCIÓN:	25/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



0410066

Capital	Valor
Capital	40300,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2083 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE JUNIO DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

0000012

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE -78 Y GASPAR DE VILLAROEL

